

1 euro =	0,67365	libras esterlinas.
1 euro =	276,97	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9784	zlotys polacos.
1 euro =	9,2580	coronas suecas.
1 euro =	239,60	tolares eslovenos.
1 euro =	37,568	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5812	francos suizos.
1 euro =	90,97	coronas islandesas.
1 euro =	8,3455	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,4350	kunas croatas.
1 euro =	3,5636	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,1750	rublos rusos.
1 euro =	1,9618	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7013	dólares australianos.
1 euro =	1,4264	dólares canadienses.
1 euro =	10,1504	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9761	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.778,82	rupias indonesias.
1 euro =	1.213,64	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7109	ringgits malasios.
1 euro =	1,9468	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,482	pesos filipinos.
1 euro =	2,0285	dólares de Singapur.
1 euro =	47,957	bahts tailandeses.
1 euro =	9,8262	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.–El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

16735 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Agosto 2006:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	4,320
b) De cajas de ahorro	4,386
c) Del conjunto de entidades de crédito	4,355
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	5,375
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	3,582
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) (2)	3,614
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	3,615

Madrid, 18 de septiembre de 2006.–El Director general, José María Roldán Alegre.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

(2) Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).